

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	2023134580043		
<b>CONTRATO N°:</b>	097 DE 2023.	04 - octubre - 2023	SUM - SCC - 005 - 2023
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTROS		
<b>OBJETO:</b>	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO".		
<b>CONTRATISTA:</b>	FUNDACION MILAGROS		
<b>NIT/ C.C.:</b>	900.295.883-7		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	9.140.518 de Magangué, Bolívar		
<b>VALOR INICIAL:</b>	SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$ 773.926.827,23)		
<b>ANTICIPO (50%):</b>	TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 386.963.413,62)		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	SEIS (6) MESES		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	19-OCT-2023		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	18-ABR-2024		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	10323		
<b>RP N°:</b>	13723		
<b>INTERVENTORIA</b>			
<b>CONTRATO N°:</b>	N/A	N/A	N/A
<b>INTERVENTOR:</b>	N/A		
<b>NIT/C.C.:</b>	N/A		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	N/A		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	N/A		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSIÓN N°1</b>	18-ENE-2024	NOVENTA.(90) DIAS	
<b>AMP. N°1 SUSPENSION N°1:</b>	19-ABR-2024	DOS (2) MESES Y ONCE (11) DIAS	
<b>REINICIO N°1</b>	01-JUL-2024		
<b>VALOR FINAL:</b>	SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$ 773.926.827,23)		
<b>PLAZO CON ADICIONALES:</b>	SEIS (06) MESES		
<b>MAYORES Y MENORES</b>	N/A		
<b>FECHA INICIAL DE TERMINACION:</b>	18-ABR-2024	<b>NUEVA FECHA DE TERMINACION:</b>	30-SEP-2024
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DE PAGO</b>

Código:	Versión:	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO  
CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO

Código:  
Versión:  
Página 2 de 5

ANTICIPO	19-OCT-2023	50%	\$386.963.413, <sup>62</sup>
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.1	9-FEB-2024	39.94%	\$309.106.494, <sup>93</sup>
PAGO TOTAL		39.94%	\$309.106.494, <sup>93</sup>
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO		
% DE AVANCE FISICO:	100%	30 - SEP - 2024	
MUNICIPIO:	MONTECRISTO		

A los (30) días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2024**, los suscritos **FUNDACION MILAGROS**, con NIT 900.295.883-7, representante legal **IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ**, con C.C. 9.140.518 de Magangué, Bolívar, como Contratista de Suministro, **JORGE ALEXANDER OSORIO VARON**, como SUPERVISOR y la ingeniera **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**, como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL del Contrato de suministro N°097 DE 2023.

CONSIDERANDO.

1. Que el día 04 de OCTUBRE de 2023, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato N°097 de 2023 con la firma **FUNDACION MILAGROS**, cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO".
2. Que, el día 19 de octubre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de suministros N°097 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que, el día 19 de octubre de 2023, se suscribió la respectiva ACTA DE ENTREGA DE ANTICIPO del Contrato de suministros N°097 de 2023, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
4. Que, la cláusula CUATRO. FORMA DE PAGO del Contrato de suministros N°097 de 2023, señala como forma de pago la siguiente: "**CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de suministros por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOSIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE (\$773.926.827.23)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del

Código:	Versión:	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023134580043, el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

5. Que el día 18 de enero de 2024, se suscribió el ACTA DE SUSPENSION No.1 del Contrato de suministro N°097 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de suministros en los oficios presentados los días 15 de enero de 2024.

Código:	Versión:	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	<b>ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	Código:
		Versión:
		Página 4 de 5

6. Que el día **19 de abril de 2024**, se suscribió el ACTA DE AMPLIACION A LA SUSPENSION No. 1 del Contrato de suministro N°097 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de suministros en los oficios presentados los días **15 de abril de 2024**.
7. Que el día **1 de julio de 2024**, se suscribió el ACTA DE REINICIO No. 1 del contrato de suministro N° 097 de 2023, basados en los motivos expresados por los contratistas de suministro en los oficios presentados.
8. Teniendo en cuenta la culminación del plazo contractual de las actividades, existen pendientes de carácter administrativo por parte de **FUNDACION MILAGROS**, Contratista de suministro, que impiden la liquidación total a satisfacción por parte de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, las cuales se describen a continuación:
  - ✓ "Acreditar estar al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social, mediante la expedición de un certificado por el contador y representante legal y junto a ello los respectivos anexos de pago de seguridad y planillas de seguridad de los periodos correspondientes.
  - ✓ Acreditar paz y salvo con el personal empleado en lo correspondiente al pago de salarios, prestaciones sociales teniendo en cuenta la vinculación del respectivo personal utilizado en la obra.
  - ✓ Entregar los planos récord con la respectiva georreferenciación de los tramos a intervenir.
  - ✓ Presentar el informe final el cual deberá venir aprobado por el contratista de suministro, el cual deberá estar elaborado según los lineamientos de FONCOLOMBIA, en la cual incluye la descripción de las actividades técnicas y financieras, relación del personal mínimo requerido y de calidad de los materiales. Con ello los respectivos anexos como los son acreditación de paz y salvo de pagos parafiscales expedida por el contador, actualización de las pólizas, paz y salvo de los proveedores y trabajadores, registro fotográfico de las actividades y el definitivo de la entrega de los suministros."
  - ✓ Devolución de rendimientos financieros.
  - ✓ Cierre fiduciario y el rendimiento financiero.
9. Que el supervisor **JORGE ALEXANDER OSORIO VARON**, verifico y aprobó el cumplimiento de las obligaciones del contratista de suministros frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, actividades descritas anteriormente y demás obligaciones por parte del contratista, con el fin de que FONCOLOMBIA pueda recibir a satisfacción el suministro.
10. Que no obstante lo anterior, **FUNDACION MILAGROS**, Contratista de suministros, se compromete a entregar lo relacionado en el numeral **9**, ya mencionados para continuar con la liquidación del Contrato de suministro N°097 DE 2023.

Código:	Versión:	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO  
ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO  
CONTRACTUAL CONTRATO DE SUMINISTRO**

Código:

Versión:

Página 5 de 5

**ACUERDAN**

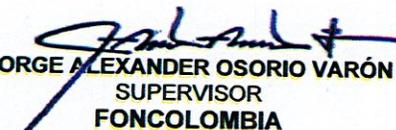
**PRIMERO:** Dar por terminado la culminación del plazo y por mutuo acuerdo entre las partes, el contrato de suministro N°097 DE 2023, que tiene por objeto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ESPECIES EN ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO", celebrado entre FONCOLOMBIA y FUNDACION MILAGROS.

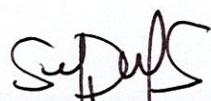
**SEGUNDO:** Una vez ejecutadas las actividades pendientes, iniciar los trámites pendientes de recibo final y la liquidación del contrato de suministro N°097 DE 2023.

**TERCERO:** El contratista se obliga a realizar los trámites de actualización de las garantías constituidas mediante la Póliza de Cumplimiento N° B-100041547 y la Póliza de Responsabilidad Extracontractual N° B-100010779, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGURO S.A teniendo en cuenta la suscripción de la presente Acta.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE TERMINACION POR MUTUO ACUERDO Y CULMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL por quienes intervinieron en ella, 30 días del mes de septiembre del año 2024.

  
FUNDACION MILAGROS  
Representante Legal  
IVAN JOSE SANTOS MARTINEZ  
Contratista

  
JORGE ALEXANDER OSORIO VARÓN  
SUPERVISOR  
FONCOLOMBIA

  
SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA  
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura  
FONCOLOMBIA

Proyectó: Jorge Alexander Osorio Varón  
supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ  
Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos  
VoBo: MARCELA BARBOSA PEREZ  
Directora Ejecutiva de FONCOLOMBIA



Código:	Versión:	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e infraestructura	Revisó: Planeación e infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

